



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

SERVICIO: FESTEJOS
Expte.: 17/2024/FES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LANZAMIENTO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y ASISTENCIA TÉCNICA DE MATERIAL PIROTÉCNICO EN LOS ACTOS PROGRAMADOS POR LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS DURANTE EL EJERCICIO 2024.

1.- OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN POR LOTES

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP, en adelante) es la regulación de las condiciones de ejecución que han de regir durante el contrato administrativo de suministro de fuegos artificiales y asistencia técnica y proyección audiovisual durante los siguientes eventos programados por la Concejalía de Festejos para el ejercicio 2024, consistentes en:

- **Mondas 2024:** el 5 de abril de 2024: 6 toros de fuego largos sin caída, ramillete de fuegos artificiales tras el pregón; encendido de hoguera con traca, ramilletes de fuegos y espectáculo piromusical.
- **Fiestas de San Isidro 2024:** el 14 de mayo de 2024: Dos ramilletes de fuego, uno tras el pregón y otro tras el encendido del alumbrado de la Feria. Además de un castillo de fuegos artificiales.
- **Fiestas de San Mateo 2024:** el 19 de septiembre de 2024: Dos ramilletes de fuego, uno tras el pregón y otro tras el encendido del alumbrado de la Feria. Además de un castillo de fuegos artificiales.

En cuanto a la necesidad, idoneidad del contrato y eficiencia en su contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, no pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad, se estima conveniente que se externalice su contratación.

La pretensión de este pliego es por un lado, servir de base para la formulación de las propuestas de los licitadores y la redacción de su memoria para prestación del objeto del contrato, y por otra, determinar la prestación a contratar, todo ello, de conformidad con lo recogido en los pliegos reguladores del proceso de contratación y respetando la normativa en vigor. Así mismo, se atenderán todas las instrucciones que se emitan desde la Corporación a través de la Concejalía de Festejos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA SANCHEZ SANCHEZ	JEFE DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A L...	19/01/2024 11:24

y00676d7420313067ea07e814010b18f



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

La empresa adjudicataria desarrollará la prestación del servicio objeto de licitación al amparo de la legislación que se cita a continuación, así como tomando en consideración aquellos textos legales que fueran de aplicación y que no se citan literalmente en este apartado:

- Art. 149. 26ª de la Constitución española (CE).
- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana .
- Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales y en su normativa de desarrollo (BOE 269 de 10 de noviembre de 1.995).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE 272 de 9 de noviembre de 2017)
- Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos (BOE de 04/03/2017): Deroga, entre otros, los Reales Decretos 230/1998 de 16 de febrero y 277/2005) Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería e instrucciones técnicas complementarias. (BOE 267 de 7 de noviembre de 2015)

3.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria se compromete a asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación a la que pudiera tener acceso y en ningún caso podrán ser empleados para fines distintos a la elaboración de los trabajos objeto de la presente licitación, así como lo que al efecto establece la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos.

4.- PERIODICIDAD O DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será para estos tres eventos del ejercicio 2024, prorrogable como máximo hasta finalizar el ejercicio 2026, comunicando con anterioridad el Ayuntamiento de Talavera las fechas de los mismos.

5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en las leyes y reglamentos de aplicación, y las derivadas del pliego de cláusulas administrativas, las siguientes:

- Serán de su cuenta todos los daños que se produzcan en las personas, instalaciones y bienes, así como la responsabilidad que se pudiera derivar de daños causados por el incorrecto montaje o disparo de los fuegos artificiales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA SANCHEZ SANCHEZ	JEFE DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A L...	19/01/2024 11:24

Y0067607420313067ea07e8140010b18f

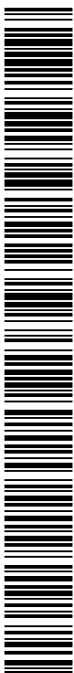


AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

- La empresa adjudicataria será responsable de que las características de los fuegos artificiales que hayan de dispararse, se adapten a las condiciones establecidas en el expediente de contratación y en toda la normativa aplicable, de forma que garantice la seguridad de las personas que presencien el espectáculo sin que encierren actuaciones temerarias o peligrosas.
- La empresa adjudicataria se compromete a que los restos o fragmentos de cualquier artificio pirotécnico usado en los fuegos de referencia, no reúnan peligro potencial para bienes materiales y personas. Es decir que los artificios pirotécnicos serán de unas características tales que, al explotar, no proyecten fragmentos que puedan constituir un riesgo notorio para las personas o las cosas. Los productos pirotécnicos que se vayan a utilizar deberán, en todo caso, estar homologados.
- No se podrá modificar la cantidad y tipos de efectos y material pirotécnico propuestos en la oferta.
- Si, debido a las condiciones meteorológicas, la celebración del espectáculo pirotécnico constituyera un riesgo para las personas o bienes, previa comunicación, conocimiento y conformidad de los responsables municipales, la empresa pirotécnica queda obligada a la suspensión del mismo, cambio de hora o celebración en otro día que señale el Ayuntamiento.
- La empresa adjudicataria queda obligada a disponer de servicios de vigilancia permanente y recogida, desde la descarga de las colecciones pirotécnicas, durante su instalación, quema y después de la misma, responsabilizándose de la recogida de los artefactos sin acabar de consumir, de la retirada de cualquier producto o resto con posibilidad de deflagrar o explotar del material de desecho. Se incluye la adaptación del recinto, limpieza de la zona, colocación de los postes, sacos de arena, elementos de apoyo, maderos, travesaños, señalización del recinto de fuegos y de la zona de seguridad, etc. Queda obligada a dejar toda la zona afectada y anexos completamente limpios y libres de cualquier resto de la colección pirotécnica disparada, y a no realizar transvases de esta mercancía ni a manipularla en lugares en los que puedan permanecer o transitar personas ajenas a la empresa pirotécnica en cuestión.
- El personal que la empresa adjudicataria, en su caso, destine a la realización del servicio, contará con la preparación profesional adecuada para la prestación del mismo.
- La duración del espectáculo de cada colección de fuegos artificiales será igual o superior a la establecida en la proposición adjudicada, debiendo iniciar el espectáculo pirotécnico a la hora determinada por el Ayuntamiento.
- La empresa adjudicataria, deberá ponerse en contacto con el personal de la Concejalía de Festejos, antes de las doce horas anteriores al comienzo del espectáculo, para concretar todo lo concerniente al acto programado.
- La empresa adjudicataria atenderá las indicaciones que reciba tanto en el Plan de Emergencias, si procede, como del personal responsable del Ayuntamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA SANCHEZ SANCHEZ	JEFE DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A L...	19/01/2024 11:24

Y00676d7420313067ea07e8140010b18f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

- El adjudicatario deberá disponer de las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo de las actividades pirotécnicas antes, durante y después del disparo de las mismas, debiendo realizar el encintado o acordonamiento de la "Zona de Fuegos" necesaria.
- Es responsabilidad del adjudicatario el transporte del material, con sujeción al Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera hasta el lugar del espectáculo.
- Todos los gastos de montaje, acarreos, transporte, material, personal necesario, tanto para la vigilancia de las colecciones en situación de disparo como quema de las mismas, serán de cuenta del adjudicatario, quien deberá hallarse al corriente, entre otras, de las obligaciones en cuanto a seguros, laboral.

6.- RELACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS

LOTE 1.- Material pirotécnico para MONDAS 2024.

- 6 Toros de fuego sin caída con rueda y candelas.
- Ramillete de fuegos artificiales tras el pregón de Mondas.
- Espectáculo Piromusical de al menos 10 minutos de duración, con una cantidad máxima de 99 kg y mínima de 94 kg de contenido neto explosivo. Se deberá presentar proyecto de este evento con listado de música a utilizar. La empresa adjudicataria deberá contratar el equipo de sonido a utilizar y deberá poseer los derechos o estar autorizada a la reproducción de los temas a utilizar.
- Quema de una hoguera con traca y ramillete de fuegos artificiales.

LOTE 2.- Material pirotécnico para FERIAS DE SAN ISIDRO 2024.

- Ramillete de fuegos artificiales tras el alumbrado de la iluminación del recinto ferial.
- Ramillete de fuegos artificiales tras el pregón de Ferias.
- Castillo de fuegos artificiales de al menos 10 minutos de duración, con una cantidad máxima de 99 kg y mínima de 96 kg de contenido neto explosivo.

LOTE 3.- Material pirotécnico para FERIAS DE SAN MATEO 2024.

- Ramillete de fuegos artificiales tras el alumbrado de la iluminación del recinto ferial.
- Ramillete de fuegos artificiales tras el pregón de Ferias.
- Castillo de fuegos artificiales de al menos 10 minutos de duración, con una cantidad máxima de 99 kg y mínima de 96 kg de contenido neto explosivo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA SANCHEZ SANCHEZ	JEFE DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A L...	19/01/2024 11:24

y00676d7420313067ea07e8140010b18f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

7.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

- **Mondas 2024:** se llevarán a cabo el viernes 5 de abril en el Parque de la Alameda, comenzando a las 21:00 horas con los seis toros de fuego y terminando con espectáculo piromusical y la quema de la tradicional hoguera a las 22:00 horas aproximadamente.
- **Ferias de San Isidro 2024:** se llevarán a cabo el 14 de mayo ramillete de fuegos tras la inauguración del Alumbrado Artístico del Recinto Ferial a las 21:30 horas. Ramillete tras el Pregón de Ferias a las 22:45 horas aproximadamente, y a continuación castillo de fuegos, que se proyectarán desde las instalaciones de la piscina municipal de La Alameda, ubicada en el Recinto Ferial.
- **Ferias de San Mateo 2024:** se llevarán a cabo el 19 de septiembre ramillete de fuegos tras la inauguración del Alumbrado Artístico del Recinto Ferial a las 21:30 horas. Ramillete tras el Pregón de Ferias a las 22:45 horas aproximadamente, y a continuación castillo de fuegos, que se proyectarán desde las instalaciones de la piscina municipal de La Alameda, ubicada en el Recinto Ferial.

LA JEFA DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A LA SECRETARÍA

(Documento firmado electrónicamente)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PATRICIA SANCHEZ SANCHEZ	JEFE DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A L...	19/01/2024 11:24